INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO ELECTRÓNICO - LAPLATA-SECDT-MC-CPS-010-2025

Conforme a lo establecido por Ley 2069 del 2020; Reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 del 2023; que Modifica y Adiciona el Decreto 1082 de 2015; La Alcaldía del Municipio de La Plata Huila, está interesado en recibir propuestas para: ***"GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES DIRIGIDAS A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA"***

1. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 66, de La Ley 80 de 1993; en concordancia con La Ley 850 de 2003; se convoca a todas las personas y/o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de selección de contratistas; a tal fin podrán inscribirse para participar como veedores del mismo en el sitio autorizado para recepcionar información dentro de este trámite.

2. RECOMENDACIÓN GENERAL A LOS PARTICIPANTES

El contenido de la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía, es de obligatorio cumplimiento para los proponentes que participen en el proceso de selección, ha sido elaborado de acuerdo a lo previsto en Las Leyes 80 de 1993; conforme a lo establecido por Ley 2069 del 2020; Reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 del 2023; que Modifica y Adiciona el Decreto 1082 de 2015; y demás normas concordantes, previa estructuración de los estudios de conveniencia y oportunidad, basados en los requerimientos de la entidad.

El interesado deberá examinar cuidadosamente sus términos y especificaciones técnicas, e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en la elaboración de los ofrecimientos. Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente y conforman un conjunto sistemáticamente organizado. Las interpretaciones o deducciones del interesado serán de su exclusiva responsabilidad.

La presentación de la propuesta hará presumir que el oferente conoce íntegramente las exigencias de los ofrecimientos, igual que las condiciones de ejecución del Contrato y los acepta. De igual forma, se entiende que:

1. No puede señalar condiciones diferentes a las establecidas en este documento, so pena de tenerlas por no escritas.
2. Tuvo acceso y conocimiento de todos los documentos precontractuales de la invitación pública.
3. Consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento.
4. Toda la información contenida en su propuesta es veraz, exacta y no existe falsedad alguna en la misma, facultándose a la entidad para verificar lo anterior y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, rechazar la propuesta.
5. Ni él, ni el ente jurídico que representa se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impidan contratar (Especialmente las previstas en la Ley 1474 de 2011 y Ley 2195 de 2022) y en caso de verse afectado por un evento sobreviniente de éstos, lo notificará inmediatamente y renuncia a la participación en el mismo y a los Derechos que le otorgaría el hecho de que su propuesta fuere calificada como la más favorable.
6. Está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del contrato que se celebrará como conclusión del proceso de selección, y acepta la forma de pago prevista; y,
7. Una vez presentada la propuesta y una vez ocurrido el cierre del proceso de selección, aquella es inmodificable e irrevocable.

Recomendación Especial: Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas tengan en cuenta lo siguiente:

- Verificar que no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para Contratar con el Municipio.
- Ceñirse estrictamente a las condiciones los criterios de selección y metodología de evaluación estipuladas en La Presente Invitación para el Proceso de Contratación.
- La Presente Invitación a ofertar no obliga al Municipio, a la selección de oferentes y su preselección no genera derecho alguno respecto de la ejecución del objeto contractual, quedando en libertad de declarar fallido o desistir unilateralmente del Proceso de Contratación.

8. Se les invita a los interesados, a dotarse de los medios tecnológicos necesarios para participar de manera adecuada y oportuna en las diferentes actuaciones del presente proceso.

2.1. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La Propuesta deberá permanecer vigente por un periodo mínimo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuesta, período dentro del cual las condiciones jurídicas, técnicas y económicas permanecerán invariables.

Durante el periodo de su vigencia, la propuesta será irrevocable, en consecuencia, el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

En circunstancias extraordinarias, el Municipio podrá solicitar a los proponentes que extiendan el período de validez de éstas, hasta por quince (15) días más; la solicitud y las respuestas de los proponentes deberán efectuarse por escrito. No será obligación de los proponentes acceder a la prórroga ni les será permitido de ninguna manera modificar su propuesta.

2.2. MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

El Municipio podrá modificar la Invitación Pública mediante adendas, que se expedirán y publicarán hasta antes del día anterior al previsto para el "cierre del término para presentar propuestas", señalando el término de ampliación de la fecha de cierre que resulte necesario, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. Una vez publicadas, las adendas formarán parte integral de la invitación y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta.

Los interesados podrán consultar las adendas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación), en consecuencia, El Municipio da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellas, razón por la cual será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Con posteridad al "cierre del término para presentar propuestas", el Municipio podrá modificar el Cronograma General, ampliando antes del vencimiento del mismo, el plazo en el término que sea razonable, documento que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación).

2.3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las Propuestas deberán presentar los documentos que acrediten los criterios habilitantes y propuesta económica, de acuerdo al procedimiento cronológico de la invitación, fecha y hora en la que se efectuará el cierre de la convocatoria, mediante la plataforma SECOP II.

Las propuestas que se presenten fuera de la fecha y hora antes señalada, o a través de otros medios diferentes a la plataforma del SECOP II, no serán evaluadas y se tendrán como no presentadas.

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, conforme a lo establecido por Ley 2069 del 2020; Reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 del 2023; que Modifica y Adiciona el Decreto 1082 de 2015.

ITEM	FACTOR DE SELECCIÓN	MARCAR (X)
1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización menor precio y mínima cuantía)	X
2	Calidad (Concurso de méritos)	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo / beneficio	

Nota 1. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos o habiendo subsanado su propuesta no se encuentre habilitado, se procederá a verificar su cumplimiento por parte del oferente que haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

Nota 2. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Nota 3. Cuando se presente una única oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en La Presente Invitación y provenga de un oferente habilitado. De no encontrarse un oferente habilitado se declarará desierto el proceso.

3.1.- REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el presente decreto. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación.

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas, se dará traslado del informe de evaluación por un (01) día hábil que se contará desde la publicación en el SECOP II; con el objeto de que los oferentes y/o interesados formulen observaciones al mismo.

La respuesta a las observaciones, así como la comunicación de la aceptación de la oferta se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) simultáneamente.

El Municipio verificará los requisitos habilitantes establecidos en ésta invitación, La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas a través del Almacén General y la Jefe de la Oficina Jurídica en apoyo del Asesor Jurídico Externo; quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, conforme a lo establecido por Ley 2069 del 2020; Reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 del 2023; que Modifica y Adiciona el Decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos o habiendo subsanado su propuesta no se encuentre habilitado, se procederá a verificar su cumplimiento por parte del oferente que haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas; Cuando se presente una única oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación y provenga de un oferente habilitado. De no encontrarse un oferente habilitado se declarará desierto el proceso.

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas, se dará traslado del informe de evaluación por un (1) día hábil con el objeto de formular observaciones al mismo. La respuesta a las observaciones, así como la comunicación de la aceptación de la oferta se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) simultáneamente, el proponente seleccionado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al recibido de la comunicación de aceptación de su oferta deberá suscribir la correspondiente acta de inicio.

En todo caso, las subsanaciones deberán realizarse a través de la herramienta “Mensajes” dentro del expediente electrónico del presente proceso.

4.- ASPECTOS GENERALES

La Constitución Política de 1991 prevé en el Artículo 2 como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.

El artículo 1º de la Ley 136 de 1994 preceptúa que “El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.”

El marco normativo establecido en la Constitución Política de Colombia regula la planeación de los organismos del Estado en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 0142 de 2023. Estos preceptos constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a estrictos requisitos de planificación, con el fin de garantizar el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas. En este sentido, la planeación, entendida como la organización lógica y coherente de metas y recursos para el desarrollo de un proyecto, es un pilar fundamental de la Contratación Estatal.

El Estado, al contratar bienes y servicios para cumplir sus fines constitucionales, debe procurar una inversión eficiente de los recursos públicos. Por ello, la actividad contractual debe ser producto de una planificación rigurosa, acompañada de control y seguimiento por parte de los servidores públicos. La fase precontractual resulta determinante para el éxito o fracaso de los procesos de selección y la ejecución de los contratos. En consecuencia, se establece la obligación ineludible de que las Entidades Públicas elaboren Estudios Previos en cada proceso contractual, con el propósito de evidenciar y justificar suficientemente la necesidad de la contratación.

Todo proceso de Contratación Estatal debe ser el resultado de la aplicación de los principios del Estado Social de Derecho, cuya finalidad esencial es la satisfacción del interés general. En este marco, el objetivo primordial del Estado es el bienestar social, cuya eficiencia se mide en función de las acciones destinadas a garantizarlo.

La Administración Municipal, como parte del Estado, tiene la responsabilidad de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, lo que implica la necesidad de contar con recursos humanos y materiales suficientes para atender las demandas de la población.

De acuerdo con el artículo 2 de la Constitución, los fines esenciales del Estado incluyen servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales. Para el cumplimiento de estos mandatos, la Carta Política ha diseñado una estructura organizativa conformada por órganos y entidades, cada uno con competencias específicas definidas en la Constitución y desarrolladas en la ley.

Dentro de este andamiaje institucional, el artículo 286 de la Constitución reconoce a los municipios como Entidades Territoriales, dotándolos de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley. En ejercicio de esta autonomía, los municipios tienen la facultad de: 1. Gobernarse por autoridades propias, 2. Ejercer las competencias que les corresponden, 3. Administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y 4. Participar en las rentas nacionales, conforme lo estipulado en el artículo 287 de la Constitución Política.

Este marco normativo se fundamenta en el respeto por la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad, así como en la prevalencia del interés general. Asimismo, el Estado tiene el deber de servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos y deberes constitucionales, facilitar la participación ciudadana en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. También le corresponde defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y el orden público.

Para cumplir estos propósitos, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, garantizando su vida, honra, creencias, bienes y demás derechos y libertades, con el objetivo de materializar los fines esenciales del Estado y salvaguardar el bienestar de la sociedad.

5.- ASPECTOS ESPECÍFICOS

Mediante el presente contrato que se pretende suscribir se ejecutarán los proyecto denominados **"FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y EL DESARROLLO RECREATIVO PARA EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD EN LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS ENTIDADES RELIGIOSAS PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA"**, enmarcado dentro de los programas de inversión Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz y Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. Dichos proyectos tienen como objetivo general Fortalecer el desarrollo de actividades físicas, deportivas y recreativas en el Municipio de La Plata y Aumentar los índices del servicio para la promoción de la participación ciudadana en el Municipio de la Plata Huila, igualmente como objetivos específicos, Desarrollar gestiones y acciones necesarias para el fortalecimiento y fomento del deporte en el municipio e Incrementar los espacios de participación ciudadana.

Para alcanzar estos propósitos, se implementarán mediante las metas de producto Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte y Servicio de promoción de la garantía de derechos a través del indicativo de producto o actividad Personas que Acceden a servicios deportivos recreativos y de Actividad física y Estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas.

El contrato de garantizar el apoyo logístico para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas y culturales dirigidas a la participación ciudadana y la promoción de los derechos en el marco de la conmemoración del Mes de la Mujer en el Municipio de La Plata, Huila se encuentra alineado con los objetivos de los proyectos:

"Fortalecimiento del deporte y el desarrollo recreativo para el bienestar de la comunidad en la vigencia 2025"

Se promueve el acceso a actividades deportivas y recreativas que fomentan la convivencia y el bienestar social. Se generan espacios de integración comunitaria a través del deporte y la recreación. Se incentiva la equidad en la práctica deportiva, incluyendo la participación activa de mujeres en el deporte.

"Fortalecimiento de la participación ciudadana, el respeto a los derechos humanos y las entidades religiosas para la vigencia 2025"

Se desarrollan eventos culturales y educativos que promuevan la participación ciudadana en el reconocimiento y garantía de los derechos. Se generan espacios de reflexión sobre derechos humanos, igualdad de género y equidad en el marco del Mes de la Mujer. Se fomenta la inclusión de diferentes sectores de la comunidad en la toma de decisiones y en actividades culturales.

El contrato a suscribir, permitirá la ejecución efectiva de estos proyectos mediante el apoyo logístico para eventos deportivos y recreativos en el marco de la conmemoración del Mes de la Mujer, organización de actividades culturales y educativas que fortalezcan la participación ciudadana y el respeto por los derechos humanos, gestión de espacios y recursos necesarios para la ejecución de programas deportivos y culturales y la promoción de valores de convivencia y equidad de género a través del deporte, la recreación y la cultura.

Este contrato es un mecanismo clave para la materialización de los programas de inversión del municipio, garantizando el desarrollo de acciones concretas en beneficio de la comunidad, con énfasis en el deporte, la participación ciudadana y los derechos humanos.

El deporte cumple una función fundamental en el desarrollo del ser humano, toda vez que se fomentan valores y diversas habilidades que permiten el disfrute de una vida sana y divertida. El principal objetivo del Deporte, es la transformación individual y colectiva, ya que es considerado como una herramienta para la construcción, desarrollo y mejoramiento de las capacidades físicas de una persona, el manejo adecuado de cada individuo al permitir la interacción con los distintos aspectos sociales, emocionales y físicos que integran el ambiente, por lo cual se considera de gran importancia la práctica de una disciplina física o la realización de actividades recreativas, las cuales brindan estimulación y generan según los ámbitos de la psicología, un óptimo desarrollo cognitivo, puesto que activa todas las conexiones neuronales que por la falta de ejercitarse se han dejado de impulsar.

En este sentido, se encuentra consagrado en el preámbulo de la Constitución Política, el deber que tiene el estado colombiano, de asegurar la vida, la convivencia, el conocimiento, la igualdad, la libertad, la integración de la comunidad entre otros. Así mismo, en los artículos 27, 44, 52 y 67 de la Carta Magna, se estipuló como deberes de carácter gubernativo garantizar y fomentar las libertades de enseñanza y aprendizaje, estableciendo el deporte y la recreación como parte de la educación; resaltando el derecho que tienen todas las personas al ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas en pro de la función de formación integral y del desarrollo que aporta para una mejor calidad de vida.

La regulación del ámbito deportivo se encuentra prevista en la Ley 181 de 1995, a través de la cual se permite a los Municipios y entes deportivos municipales, promover el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como estrategia de integración y participación; estableciendo la necesidad de llevar a cabo eventos que promuevan la actividad física, motiven y mejoren la práctica deportiva, contribuyendo en el cuidado de la salud y brindando bienestar social.

Así mismo, la Honorable Corte Constitucional en Sentencia T -242 de 2016, emitió concepto catalogándolo como un derecho fundamental de todos los ciudadanos, vinculándolo directamente con derechos de su misma categoría, que deben ser garantizados por el Estado, por medio de la ejecución de políticas, recursos y demás que estén al alcance del mismo; al respecto ha manifestado la Corte:

> *(…) "El derecho fundamental al deporte: es indispensable para que el individuo desarrolle su vida dignamente; (ii) se relaciona con los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la educación, a la libre asociación, a la salud y al trabajo; (iii) conlleva las obligaciones correlativas a cargo del Estado, de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios legales y constitucionales; y (iv) se garantiza también a través de las organizaciones deportivas y recreativas, las cuales constituyen medios eficaces para la realización de los fines sociales y de los derechos constitucionales de las personas." (…)*

El deporte ofrece a los niños y niñas la posibilidad de adquirir valores, habilidades y capacidades personales que mejoran su competencia social y su adaptación, al mismo tiempo que favorecen su bienestar emocional: compañerismo, aprendiendo la importancia del trabajo en equipo para conseguir los objetivos.

Ahora bien, El Municipio de La Plata Huila, en su organización administrativa, según la Resolución No. 40.02.3-155 del 11 de mayo del 2020, "Por medio de la cual se actualiza el manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Municipal de La Plata Huila", otorgo a la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, el propósito de Coordinar, formular, planear, vigilar e implementar las políticas, planes, proyectos, estudios y programas en materia Educativa, Cultural, deportiva y Turística.

Por tanto, el municipio de La Plata Huila requiere para el cumplimiento de sus fines, asumir distintas responsabilidades en cuanto a la Coordinación de los servicios de promoción de la actividad física, la recreación y el Deporte, en la realización de eventos deportivos comunitarios, así como la vinculación de las instituciones educativas por medio de Intercolegiados; lo anterior, para el aprovechamiento y disfrute del tiempo libre de la población de nuestro municipio, así como la posibilidad de que ellos puedan acceder a espacios de formación deportiva, recreativa y competitiva en donde se pueda impulsar procesos didácticos como medio para contribuir al desarrollo saludable de la niñez, la juventud y la adultez.

Que en virtud de lo anterior y para efectos de darle cumplimiento, garantía, fomento y promoción a todos los derechos fundamentales que concurren en el génesis del presente estudio y de igual forma a los que no siendo denominados como tales en el texto constitucional, (les es comunicada esta calificación en virtud de la íntima e inescindible relación con otros derechos fundamentales, de forma que si no fueran protegidos en forma inmediata los primeros se ocasionaría la vulneración o amenaza de los segundos) por medio del presente contrato se busca realizar en el sector deporte toda actividad, evento y/o encuentro, en los que participaran todo los Plateños, generando con ello prácticas deportivas, saludables y de sano esparcimiento.

En el marco de la conmemoración del Mes de la Mujer, la Administración Municipal de La Plata, Huila, busca fortalecer la participación ciudadana y promover el respeto y garantía de los derechos de las mujeres a través de actividades recreativas, deportivas y culturales. Estas acciones son fundamentales para visibilizar la importancia del papel de la mujer en la sociedad, fomentar la equidad de género y generar espacios de integración y reconocimiento dentro de la comunidad.

Para lograr estos objetivos, se requiere la contratación de servicios de apoyo logístico que permitan la adecuada planificación, organización y desarrollo de las actividades programadas. Este apoyo garantizará la correcta ejecución de eventos que incluyen jornadas recreativas, encuentros deportivos y manifestaciones culturales, asegurando las condiciones óptimas de infraestructura, recursos técnicos y operativos necesarios para su realización.

Asimismo, este proceso se fundamenta en el deber del Estado de promover el bienestar social y el desarrollo integral de la población, en cumplimiento de los principios de igualdad y no discriminación consagrados en la Constitución Política de Colombia y en normativas internacionales ratificadas por el país. La promoción de los derechos de la mujer y la generación de espacios de participación activa contribuyen al fortalecimiento del tejido social y al empoderamiento de las mujeres en el municipio.

En consecuencia, la contratación del servicio de apoyo logístico es indispensable para garantizar el éxito de estas actividades, permitiendo que la comunidad en general y, en especial, las mujeres de La Plata, Huila, cuenten con escenarios adecuados para su reconocimiento, integración y desarrollo.

Frente a lo anterior, hay que decir, que, dentro de las actividades, eventos y demás actos a realizar por medio del presente proceso, se encuentra lo siguiente:

2.2.1.- RECORRIDO INSTITUCIONAL - MUJERES PLATEÑAS CON DERECHOS GARANTIZADOS, FUTURO ASEGURADO.

En el marco de la conmemoración del Mes de la Mujer, el municipio de La Plata reafirma su compromiso con la promoción y garantía de los derechos de las mujeres, destacando su papel fundamental en la sociedad. Bajo el eslogan "Mujeres plateñas con derechos garantizados, futuro asegurado",

Marzo no solo es un mes de reconocimiento, sino también un llamado a la acción para fortalecer políticas públicas y estrategias que garantizan el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres plateñas. La conmemoración de esta fecha nos invita a reflexionar sobre los avances logrados y los desafíos pendientes en la construcción de una sociedad más equitativa e inclusiva.

El cumplimiento de este eslogan responde a los marcos legales nacionales e internacionales que promueven la equidad de género y el respeto a los derechos humanos. Desde una perspectiva local, la implementación de iniciativas que fortalezcan el liderazgo, la autonomía y el bienestar de las mujeres es clave para su desarrollo y para el progreso social y económico del municipio.

En este Mes de la Mujer, La Plata reafirma su compromiso con la igualdad y el respeto a los derechos de todas las mujeres, entendiendo que solo a través de la inclusión y la equidad se podrá construir un futuro sostenible y con oportunidades para todas.

Esta actividad tiene una importancia fundamental dentro del evento, ya que permite:

A través del recorrido por diferentes instituciones y espacios clave del municipio, se fortalece la difusión de los derechos de la mujer y se generan espacios de reflexión sobre la importancia de la equidad de género. Se incentiva el empoderamiento femenino y la sensibilización ciudadana sobre la necesidad de garantizar la igualdad de oportunidades para las mujeres.

La actividad permite la integración de diversas comunidades en el municipio, promoviendo la inclusión de mujeres de diferentes sectores y fomentando su protagonismo en los espacios públicos e institucionales. Se busca involucrar activamente a las mujeres en la construcción de un entorno donde sus derechos sean garantizados y respetados.

A través de la presentación musical en los diferentes puntos del recorrido, se genera un ambiente de celebración y reconocimiento a la mujer, fortaleciendo la identidad cultural y promoviendo la cohesión social. La música y las expresiones artísticas permiten transmitir mensajes positivos sobre el papel de la mujer en la sociedad, generando un impacto emocional significativo.

La visita a entidades como el Centro Administrativo Municipal La Paz – Luis Carlos Anaya Toro, la Casa de la Justicia y la Casa de la Cultura resalta el compromiso institucional con la equidad de género y la promoción de políticas públicas orientadas a garantizar los derechos de la mujer. Se fomenta el diálogo entre la administración municipal, las mujeres del municipio y la comunidad en general, fortaleciendo el trabajo conjunto para la construcción de un futuro con igualdad de oportunidades.

En el marco de la conmemoración del Mes de la Mujer, el recorrido institucional complementa la Carrera Atlética, garantizando un enfoque integral que combine el bienestar físico con la sensibilización social y la promoción de derechos. La interacción con las participantes en diferentes puntos del municipio refuerza la cohesión comunitaria y permite un alcance más amplio del mensaje conmemorativo.

El "Recorrido Institucional - Mujeres Plateñas con Derechos Garantizados, Futuro Asegurado" es una estrategia clave para fortalecer la participación ciudadana, promover los derechos de las mujeres y generar espacios culturales que celebren su papel en la sociedad. Su desarrollo en diferentes instituciones y espacios públicos del municipio contribuye a la apropiación de los derechos y a la construcción de una sociedad más equitativa e incluyente.

2.2.2.- CARRERA ATLÉTICA EN CONMEMORACIÓN MES DE LA MUJER 2025.

En el marco de la conmemoración del Mes de la Mujer, la Administración Municipal de La Plata, Huila ha programado la Carrera Atlética de la Mujer 2025, una iniciativa que busca fomentar la participación ciudadana, promover hábitos de vida saludable y fortalecer el reconocimiento de los derechos de las mujeres en la sociedad.

Este evento tiene como objetivo principal resaltar el papel fundamental de la mujer en la comunidad, incentivando su empoderamiento a través del deporte como una herramienta de inclusión, bienestar y equidad. Asimismo, busca generar conciencia sobre la importancia de la igualdad de género y la erradicación de cualquier forma de discriminación, en alineación con los principios constitucionales de dignidad humana, participación y equidad.

Para garantizar el éxito de la Carrera Atlética de la Mujer 2025, se requiere un sólido apoyo logístico que abarque planificación, desarrollo y ejecución del evento. Esto incluye la disposición de escenarios adecuados y señalización para la ruta de la carrera. Hidratación para todas las participantes. Premiación y reconocimientos para las participantes destacadas. Espacios de integración que refuercen la importancia del deporte y la participación femenina en la comunidad.

Además, esta actividad está diseñada para incluir a toda la comunidad, con categorías para diferentes grupos de edad e incluso la participación de personas con discapacidad, fomentando así un espacio de convivencia e inclusión social.

Más allá de ser una competencia deportiva, la Carrera Atlética de la Mujer 2025 es un homenaje a la mujer plateña, con el propósito de promover el respeto por la vida y la integridad de la mujer, así como fortalecer la equidad de género. Se proyecta como un evento con un impacto positivo en el tejido social del municipio, contribuyendo a la construcción de una sociedad más equitativa y consciente de los derechos de la mujer.

Asimismo, el evento fomenta valores fundamentales como el trabajo en equipo, la disciplina, la superación personal y la resiliencia, impulsando un estilo de vida activa y saludable que impacta positivamente en la calidad de vida de las mujeres del municipio.

El atletismo es una de las disciplinas deportivas más universales, caracterizado por su accesibilidad y capacidad de inspirar superación, resistencia y fortaleza. Al integrar esta disciplina en la conmemoración del Mes de la Mujer, se refuerza el mensaje de que el deporte es una herramienta poderosa para romper barreras, fortalecer la confianza y promover el liderazgo femenino en todos los ámbitos de la sociedad.

Por todo lo anterior, la Carrera Atlética de la Mujer 2025 se convierte en un evento de alto impacto social y cultural, alineado con los compromisos de la Administración Municipal en materia de inclusión, bienestar y promoción de los derechos de la mujer, contribuyendo así al desarrollo integral de la comunidad de La Plata, Huila.

Esta actividad es una estrategia clave para resaltar la importancia del deporte como herramienta de empoderamiento femenino, promoción de la salud y participación ciudadana, fortaleciendo la conmemoración del Mes de la Mujer desde una perspectiva integral.

La carrera atlética es un evento simbólico que representa el esfuerzo, la perseverancia y la fortaleza de las mujeres, reforzando el mensaje de equidad y derechos en el contexto municipal. Al integrar la actividad física con la promoción de los derechos de la mujer, se generan espacios de sensibilización en torno a la igualdad de oportunidades y la erradicación de la discriminación.

La carrera convoca a mujeres de diferentes edades y sectores del municipio, promoviendo la inclusión y la participación activa en espacios recreativos y deportivos. Se incentiva el liderazgo y la apropiación de los espacios públicos, fortaleciendo la confianza y el reconocimiento del papel de la mujer en la comunidad.

A través de la práctica del deporte, se fomenta un estilo de vida saludable, incentivando la actividad física como herramienta para la prevención de enfermedades y el bienestar integral de las mujeres. Se genera un espacio de esparcimiento que contribuye a la salud mental y emocional de las participantes, promoviendo hábitos de autocuidado y calidad de vida.

La carrera se realiza en el parque principal Custodio García Rovira, permitiendo que la comunidad se una en un evento de integración y convivencia pacífica. La actividad contribuye a la apropiación del espacio público por parte de las mujeres, fomentando su presencia y participación activa en escenarios deportivos y recreativos.

La carrera hace parte de una programación más amplia de actividades culturales y recreativas, consolidando un evento significativo que refuerza el reconocimiento y valoración del papel de la mujer en la sociedad. Se complementa con otros espacios de reflexión, talleres y actividades artísticas que fortalecen la conmemoración desde diferentes enfoques.

La "Carrera Atlética en Conmemoración del Mes de la Mujer 2025" no solo es una actividad deportiva, sino una estrategia de impacto social y comunitario que promueve la participación ciudadana, el empoderamiento femenino y la garantía de derechos. A través del deporte, se crea un espacio de integración, bienestar y reconocimiento para las mujeres del municipio de La Plata, Huila, fortaleciendo la equidad y la inclusión en el marco de esta conmemoración.

Por lo anterior se requiere el apoyo logístico que garantice la planificación y organización eficiente, optimización del tiempo, garantía de calidad y seguridad, mejor experiencia para los asistentes, mayor flexibilidad y capacidad de adaptación para manejar cambios repentinos, coordinación y comunicación. Lo anterior, siendo esencial para garantizar el desarrollo de actividades recreativas, deportivas y culturales dirigidas a la participación ciudadana y la promoción de los derechos en el marco de la conmemoración del mes de la mujer permitiendo se desarrolle de manera fluida, eficiente y segura de conformidad con los siguientes ítems.

Apoyo Logístico: La adecuada organización y montaje de la infraestructura del evento es esencial para garantizar su correcto desarrollo. La instalación de mobiliario, equipos de sonido, tarima, iluminación y banderas permite ofrecer un entorno ordenado, seguro y conmemorativo. Además, la limpieza posterior del lugar contribuye al adecuado manejo de residuos y al respeto por los espacios públicos.

Hidratación: La entrega de agua en botellas y bolsas es vital para mantener en condiciones óptimas a las participantes, evitando deshidratación y promoviendo el bienestar físico durante y después de la carrera. La rotulación con logos institucionales visibiliza el apoyo de la administración y refuerza la identidad del evento.

Manilla Brazalete Reflectivo Plegable: Estos brazaletes permiten una rápida identificación de los participantes y mejoran la seguridad, ya que su material Reflectivo los hace visibles en caso de baja iluminación, minimizando riesgos durante la actividad.

Medallas Troqueladas: Las medallas representan un reconocimiento simbólico al esfuerzo y participación de las atletas, incentivando la motivación y dejando un recuerdo conmemorativo del evento. La personalización con el lema del evento refuerza el mensaje de empoderamiento femenino.

Tarima: Una tarima adecuada permite la correcta visualización de las premiaciones, discursos y presentaciones. Sus dimensiones y materiales aseguran estabilidad y seguridad para quienes la utilicen. Además, su montaje y desmontaje garantizan la optimización del tiempo y recursos.

Juzgamiento de la Carrera Atlética: Contar con jueces profesionales en educación física, recreación y deporte garantiza la transparencia, el cumplimiento de normas y la correcta evaluación del desempeño de las participantes, fortaleciendo la credibilidad del evento.

Stand de Frutas: La provisión de frutas como banano, naranja y mandarina favorece la recuperación física de las atletas, proporcionando energía e hidratación natural después del esfuerzo físico.

Taller Dirigido a la Mujer: La inclusión de un taller motivacional previo a la carrera refuerza el mensaje conmemorativo del evento, promoviendo la reflexión sobre los derechos de la mujer y su empoderamiento, en línea con el propósito de la actividad.

Show Musical: La presentación de un grupo musical con repertorio alusivo a la mujer crea un ambiente festivo y significativo, contribuyendo a la emotividad del evento. Su distribución en diferentes espacios institucionales permite llegar a una mayor audiencia, reforzando el impacto del evento.

Recorrido Musical: La música en vivo durante un recorrido por las calles del municipio permite mayor difusión y participación ciudadana en la conmemoración del Mes de la Mujer. Este tipo de actividad fortalece el sentido de comunidad y genera una experiencia más significativa para las asistentes.

Cupcakes: Los cupcakes representan un gesto simbólico de reconocimiento a las mujeres participantes. Su diseño especial con detalles en rosa y frases alusivas refuerza el mensaje conmemorativo, además de garantizarse su entrega con protocolos adecuados de manipulación de alimentos.

Recordatorio (Abanicos): La entrega de abanicos conmemorativos proporciona un obsequio útil y simbólico para las participantes, promoviendo el recuerdo del evento y generando un impacto positivo a nivel personal.

Cada uno de los elementos detallados en esta justificación contribuye a la correcta realización de recorrido institucional - mujeres plateñas con derechos garantizados, futuro asegurado y la carrera atlética en conmemoración mes de la mujer 2025, garantizando la participación ciudadana, la promoción de derechos y la recreación de las asistentes.

Que, con el fin de suplir la necesidad ya mencionada, se propone adelantar proceso de contratación bajo la MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA, para ***"GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES DIRIGIDAS A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA"*** y, se determina el siguiente cronograma para su cumplimiento**:**

RECORRIDO INSTITUCIONAL - MUJERES PLATEÑAS CON DERECHOS GARANTIZADOS, FUTURO ASEGURADO			
N°	**ACTIVIDAD**	**FECHA**	**LUGAR**
1	- "SHOW MUSICAL: Garantizar la presentación de un grupo musical compuesto por mínimo 3 participantes, con una puesta en escena de cinco (5) horas con repertorio de música alusiva a la mujer, de la siguiente manera: Durante la ejecución del contrato, en la jornada de la mañana distribuidas de la siguiente manera: dos (2) horas en el Centro Administrativo Municipal La Paz – Luis Carlos Anaya Toro; 30 minutos en las Instalaciones de la Casa de la Justicia y 30 minutos en las	marzo de 2025	-Oficina del edificio principal Luis Carlos Anaya Toro -Instalaciones Casa de la Justicia. - Instalaciones de la casa de la Cultura. - Recorrido por las principales calles del municipio.

	Instalaciones de la casa de la Cultura en conmemoración del mes de la mujer. Día y hora serán coordinados con el supervisor del contrato". RECORRIDO MUSICAL: mes de marzo, jornada de la tarde: Garantizar la presentacion de un grupo musical compuesto por minimo 3 participantes, con una puesta en escena de dos (2) horas con repertorio de música alusiva a la mujer la cual deberá ser interpretada en un recorrido por las principales calles del municipio. Día y hora serán coordinados con el supervisor del contrato. **CUPCAKE**: Durante la ejecución del contrato, jornada de la mañana: Garantizar la entrega de cien (100) cupcake en el Centro Administrativo Municipal La Paz Luis Carlos Anaya Toro; cincuenta (50) cupcake en las Instalaciones de la Casa de la Justicia y cincuenta (50) cupcake en las Instalaciones de la casa de la Cultura Jornada de la tarde: Garantizar la entrega de doscientos (200) cupcake que se entregaran durante el recorrido por las principales calles del municipio. El día y hora serán coordinados con el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo. **RECORDATORIOS:** Jornada de la mañana: Garantizar la entrega de cien (100) recordatorios en el Centro Administrativo Municipal La Paz Luis Carlos Anaya Toro; cincuenta (50) recordatorios en las Instalaciones de la Casa de la Justicia y cincuenta (50) recordatorios en las Instalaciones de la casa de la Cultura Jornada de la tarde: Garantizar la entrega de Doscientos (200) recordatorios que serán entregados en el recorrido por las principales calles del municipio, parques, plaza de mercado. Día y hora serán coordinados con el supervisor del contrato		

CARRERA ATLÉTICA EN CONMEMORACIÓN MES DE LA MUJER 2025			
2.	• Apertura de la Carrera. • Saludo por parte del señor Alcalde. • Saludo por parte de la Gestora Social. • Saludo por parte de la Secretaria de Educación, Cultura y Turismo. • Taller dirigido a la mujer. • Entrega de brazalete. • Calentamiento previo "aeróbicos". • Desarrollo de la competencia con las 3 categorías promocionadas durante el mes de marzo: - población con discapacidad. - Infantil hasta 15 años. - Libre después de los 15 años. • Entrega de 600 medallas troqueladas • Entrega DE 600 RECORDATORIOS a las mujeres participantes del evento y mujeres asistentes al evento. • Entrega DE 600 CUPCAKE a las mujeres participantes del evento y mujeres asistentes al evento. • Interpretación del show musical con una duración de una (1) hora.	marzo 2025 6:00 P.M a 8:00 PM	 Salida desde la esquina de la calle 4 con carrera 5, en sentido oriente occidente, hasta la altura de la carrera 9ª, girando hacia la derecha para tomar la avenida de la doble calzada del anillo vía doña Ana Julia, se avanza hasta el final de la avenida llegando a la carrera 12 y se gira a mano derecha hasta la calle 8 en sentido sur - norte, para girar ligeramente a la izquierda y luego a la derecha, tomando la carrera 12ª hasta llegar a la calle 8ª siguiendo en sentido sur -norte. Se gira a la derecha en sentido occidente - oriente hasta la altura de la calle 11, para girar nuevamente a mano izquierda y avanzar hasta la calle 9 para descender por esta la carrera 6ª y girar a la izquierda para tomar la calle 10 en sentido oriente occidente hasta la carrera 10, buscando la calle 9 al girar a la derecha; y así regresar por donde se llegó hasta el punto de partida.

Nota: Dicha Fecha podrá ser sujeto de modificación por parte del supervisor en caso de ser requerido o cancelada o reformada la fecha, toda vez que son actividades que se realizan de manera trasversal con otros entes.

5.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

5.1.1.- Objeto del Contrato: "GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES DIRIGIDAS A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA".

5.1.2.- Naturaleza o Tipología del Contrato.

El contrato a celebrar será un Contrato de Prestación de Servicios; por lo tanto, esta será su naturaleza jurídica.

5.1.3.- Identificación del Contrato.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con lo siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
90000000	90100000	90101600	90101603	Servicios de Catering
80000000	80110000	80111600	80111620	Trabajadores manuales temporales
49000000	49100000	49101700	49101701	Medallas
54000000	54100000	54101600	54101601	Brazalete
30000000	30240000	30241600	30241601	Tarima y accesorios de la tribuna
52000000	52140000	52141800	52141807	Abanicos de mano
93000000	93140000	93141700	93141702	Servicio de promoción cultural
90000000	90140000	90141600	90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos

5.1.4.-Especificaciones Técnicas.

5.1.4.1.- Para los efectos propios del presente Proceso de Selección, las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

CARRERA ATLÉTICA EN CONMEMORACIÓN MES DE LA MUJER 2025			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**
1	**APOYO LOGÍSTICO**: Organización y coordinación de la logística del evento, adecuación del lugar antes, durante y después para el buen desarrollo de la" **CARRERA ATLÉTICA EN CONMEMORACIÓN MES DE LA MUJER 2025"** a realizarse en el parque principal "Custodio García Rovira", para ello se deberá movilizar, organizar, e instalar todos los elementos para el desarrollo de la misma tales como: mesa principal para 10 personas con su respectiva silletería debidamente vestidas con fajones de color rosado claro. La mesa principal debe llevar: mantel blanco con sus respectivas tapas de rosado claro, arreglo floral natural y 10 botellas de agua de 300 ml. Equipos tecnológicos: (sonido, micrófono), y demás mobiliario y elementos requeridos para la amplificación del evento. Se deberán adecuar las respectivas banderas del Departamento del Huila, de la Republica de Colombia y del Municipio de La Plata, Huila y un atril. Organizar los respectivos puntos eléctricos para la iluminación de la tarima y del camino de llegada a la meta la cual deberá constar de 20 reflectores de 14 cm de Ancho x 12 cm de Alto, en Aluminio. Ubicar sobre la tarima el lugar de entrega de la premiación, el cual contará con un Pódium en madera de las siguientes características: Stand para 3 premios / Zócalos apilables de madera pintada. Garantizar la presentación de un grupo musical compuesto por mínimo 3 participantes, con una puesta en escena de una (1) hora con repertorio de música alusiva a la mujer, quien amenizará el evento. Se garantiza la limpieza del sitio, después de la actividad, se ordenara, recogerá y organizará los residuos o desechos correspondientes, generados de la misma	GLOBAL	1
2	**HIDRATACIÓN**: Pacas de (agua en botella por 24 unidades de 600 ml) con su respectivos rotulados con logos de la administración que será entregado a los participantes.	PACA	9
3	**HIDRATACIÓN**: Garantizar pacas de (agua en bolsa 305ml x 20) que será entregada a los participantes de la carrera de la mujer 2025.	PACAS	39
4	**MANILLA BRAZALETE REFLECTIVO PLEGABLE**: De 22,5 X 3 cm. Tamaño Área Impresa: 12 x 2 cm, Impresión: Screen.	UNIDAD	600
5	**MEDALLAS TROQUELADAS:** Medallas de 6 cm de diámetro, troqueladas, de color oro; cinta de colores pasteles (membretada) con lema CARRERA DE LA MUJER 2025" para las participantes.	UNIDAD	600

6	**TARIMA:** Medidas 10 metros x 6 metros, tablones en madera tipo triplex, cubierta, estructura de hierro firme y segura con su respectiva escalera (Incluye transporte, montaje, desmontaje y entrega en el lugar requerido).	UNIDAD	1
7	**JUZGAMIENTO CARRERA ATLÉTICA EN CONMEMORACIÓN MES DE LA MUJER 2025:** Garantizar el juzgamiento necesario para el desarrollo de la carrera atlética, los cuales deberán ser licenciados en educación física, recreación y deporte, distribuidos de la siguiente manera: - Dos (02) jueces de cronometraje. - Dos (02) jueces de llegada. - Un (01) juez en pista.	JUECES	5
8	**STAND DE FRUTAS:** Se deberá garantizar dos stand de frutas (banano 90 libras, naranja 60 libras y mandarina 40 libra) para un total de 200 libras de fruta, el cual estará a disposición de cada uno de los participantes de la Carrera Atlética en conmemoración al mes de la Mujer 2025	STAND	2
9	**CUPCAKE**: De chocolate individual con la respectiva envoltura, los cuales deberán ser decorados con crema en la base de color blanco, perlas comestibles de color plateado y en el centro de este con una flor en forma de rosa de color rosado con hojas verdes. Con peso de siete (7) gramos en empaque individual, plástico desechable, tipo domo de color transparente que permita la visibilidad del mismo y con cierre de ajuste seguro. En la parte superior, en el exterior del empaque deberá colocarse un moño en cinta de color claro satinada y del cual deberá sujetarse una pequeña tarjeta y que llevará una frase alusiva a la mujer y la cual, será entregada por el supervisor, el cual deberán ser entregados en la CARRERA ATLÉTICA EN CONMEMORACIÓN MES DE LA MUJER 2025"	UNIDAD	600
10	**RECORDATORIO** Garantizar la entrega de ABANICO de material bambú tamaño Estándar: 26,9 x 15 cm serán abanicos personales para cada una de las mujeres participan en la CARRERA ATLÉTICA EN CONMEMORACIÓN MES DE LA MUJER 2025"	UNIDAD	600
11	**TALLER DIRIGIDO A LA MUJER**: Garantizar previo a la carrera atlética Taller Pedagógico dirigido a las mujeres de manera conmemorativa apoyado por una coach motivacional encaminada a promocionar la garantía de los derechos de la mujer con una duración de máximo treinta (30) minutos.	GLOBAL	1
ACTIVIDAD 2: RECORRIDO INSTITUCIONAL - MUJERES PLATEÑAS CON DERECHOS GARANTIZADOS, FUTURO ASEGURADO			
12	**SHOW MUSICAL:** Garantizar la presentación de un grupo musical compuesto por mínimo 3 participantes, con una puesta en escena de cinco (5) horas con repertorio de música alusiva a la mujer, de la siguiente manera: Durante la ejecución del contrato, en la jornada de la mañana distribuidas de la siguiente manera: dos (2) horas en el Centro Administrativo Municipal La Paz – Luis Carlos Anaya Toro; 30 minutos en las Instalaciones de la Casa de la Justicia y 30 minutos en las Instalaciones de la casa de la Cultura en conmemoración del mes de la mujer. Día y hora serán coordinados con el supervisor del contrato	HORA	3
13	**RECORRIDO MUSICAL:** mes de marzo, jornada de la tarde: Garantizar la presentación de un grupo musical compuesto por mínimo 3 participantes, con una puesta en escena de dos (2) horas con repertorio de música alusiva a la mujer la cual deberá ser interpretada en un recorrido por las principales calles del municipio. Día y hora serán coordinados con el supervisor del contrato	HORA	2
13	**CUPCAKE:** De chocolate individual con la respectiva envoltura, los cuales deberán ser decorados con crema en la base de color blanco, perlas comestibles de color plateado y en el centro de este con una flor en forma de rosa de color rosado con hojas verdes. Con peso de siete (7) gramos en empaque individual, plástico desechable, tipo domo de color transparente que permita la visibilidad del mismo y con cierre de ajuste seguro. En la parte superior, en el exterior del empaque deberá colocarse un moño en cinta de color claro satinada y del cual deberá sujetarse una pequeña tarjeta y que llevará una frase alusiva a la mujer y la cual, será entregada por el supervisor, el cual deberán ser entregados con todos los protocolos de manipulación de alimentos, distribuidos de la siguiente manera: Durante la ejecución del contrato, jornada de la mañana: cien (100) en el Centro Administrativo Municipal La Paz Luis Carlos Anaya Toro; cincuenta (50) las Instalaciones de la Casa de la Justicia y cincuenta (50) en las Instalaciones de la casa de la Cultura Durante la ejecución del contrato**, jornada de la tarde**: doscientos (200) en el recorrido por las principales calles del municipio. Día y hora serán coordinados con el supervisor del contrato	UNIDAD	400
14	**RECORDATORIO** Garantizar la entrega de ABANICO de material bambú tamaño Estándar: 26,9 x 15 cm serán abanicos personales para cada una de las mujeres participan. El cual deberán ser distribuidos de la siguiente manera: **El mes de marzo, jornada de la mañana:** cien (100) recordatorios en el Centro Administrativo Municipal La Paz Luis Carlos Anaya Toro; cincuenta (50) en las Instalaciones de la Casa de la Justicia y cincuenta (50) en las Instalaciones de la casa de la Cultura **Durante la ejecución del contrato, jornada de la tarde:** Doscientos (200) recordatorios que serán entregados en	UNIDAD	400

	el recorrido por las principales calles del municipio, parques, plaza de mercado. Día y hora serán coordinados con el supervisor del contrato		

Nota 1.- Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por El Contratista formarán parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido.

Nota 2.- El Municipio se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Nota 3.- Los ítems aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

Nota 4.- El Contratista realizará el respectivo acompañamiento durante todas las actividades programadas en el cronograma de actividades.

6. REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

El no cumplimiento de las condiciones exigidas en este capítulo implica en rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento.

6.1- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

6.1.1.- Carta de Presentación de la Propuesta.

Se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. Firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, caso en el cual deberá anexar el original del poder donde se

especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo. La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según **Anexo No.1.**

Los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos en especial en las Leyes 617 de 2000, 821 de 2003, 1952 de 2019 capitulo IV modificada por 2094 de 2021, 80 de 1993 y 1474 de 2011, 2195 de 2022 y demás normas concordantes.

6.1.2.- Fotocopia de Cédula de Ciudadanía.

Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

6.1.3.- Fotocopia Libreta Militar. Sólo para hombre menor de 50 años.

El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años.

6.1.4.- Acreditación de la existencia y representación legal

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas Naturales con matrícula mercantil o jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste que el objeto social incluye la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección.

6.1.4.1.- Personas Naturales: (Solo para las personas naturales con matrícula mercantil).

Con registro Mercantil Vigente, que su actividad comercial esté relacionada con el objeto del contrato.

Estos requisitos serán verificados a través de la presentación certificado de Matricula de persona natural, expedido por la cámara de comercio, con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria

6.1.4.2.- Personas Jurídica:

Deberá encontrarse legalmente constituida, cuyo objeto social deberá comprender e incluir las actividades del objeto del presente proceso de selección.

Estos requisitos serán verificados a través del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio, con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria

6.1.4.3.- Consorcios y/o Uniones Temporales.

Los cuales deberán estar conformados por personas Naturales y/o Personas Jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente. Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y además cumplir con los siguientes requisitos:

A.- El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

B.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

C.- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.

D.- Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

E.- Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

6.1.5.- Autorización para Contratar.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

6.1.6.- Acreditación del pago a los sistemas de riesgos profesionales, pensión, salud y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

6.1.6.1.- Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA,** deberá adjuntar con su oferta, el **ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Nota importante: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

6.1.6.2.- Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar diligenciado el Anexo denominado – Certificado de Cumplimiento para personas naturales, a través del cual se acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones).

Si la persona natural es empleadora además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Nota importante: En el caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza.

6.1.7.- Fotocopia del RUT (Actualizado)

Los proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar copia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

6.1.8.- Certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales y Certificado de antecedentes judiciales.

Certificado de responsabilidad fiscal del proponente persona natural o de la persona jurídica y del representante legal y/o de los unidos o consorciados.

Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente o del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, en caso de uniones temporales o consorcios de los miembros.

Certificado de antecedentes judiciales del proponente o del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, en caso uniones temporales o consorcios de cada uno de sus miembros.

6.1.9.- Paz y Salvo Municipal Vigencia 2025

Deberá allegarse con la oferta, copia de paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio, respecto de cualquier tipo de obligación con el municipio de La Plata Huila para el año 2025, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente, tanto de las naturales como de las personas jurídicas y su Representante Legal.

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.

Los paz y salvos municipales, serán expedidos por la secretaría de hacienda municipal y podrán solicitarse a través del correo electrónico secretariadehacienda@laplata-huila.gov.co o dirigirse al Edificio primitivo Losada 3er piso, oficina Secretaria de Hacienda allegando el **ANEXO No. 7 de** la presente invitación, totalmente diligenciado a dicho correo. El costo o valor por la expedición de la paz y salvos son de exclusiva responsabilidad del oferente

Nota: se aclara a los oferentes que **El Anexo No. 7** es una herramienta para realizar un trámite ante la secretaría de hacienda, el cual no reemplaza el Paz y Salvo Municipal.

6.1.10.- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 Código Nacional de Policía y Convivencia.

6.1.11.- Autorización para notificación de los Actos administrativos a través de correo electrónico (Anexo No. 2)

6.1.12.- Autorización y/o Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

-Nombre de la Entidad MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA.
-Nit. 891.180.155-7.

6.1.13.- Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Ley 2097 de 2021. El proponente y/o representante legal deberá aportar el correspondiente certificado Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la autoridad competente de los proponentes del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta**.**

6.2.- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

6.2.1.- Propuesta Económica.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a declarar IVA, **deberá desglosarlo en su oferta económica so pena de ser evaluado por su valor total ofertado.**

La propuesta deberá reproducir la tabla inserta en la descripción del objeto de esta contratación y cantidades, así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros.

La Administración evaluará las propuestas allegadas sin tener en cuenta el Impuesto sobre el Valor Agregado IVA, comparando las propuestas allegadas teniendo en cuenta el valor neto total de los productos a ofertar, sin embargo, se hace la ACLARACIÓN que el valor total de las ofertas; es decir la sumatoria del valor neto más el IVA, no podrá exceder el valor del presupuesto oficial del proceso.

Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el **Anexo No. 3** de esta invitación denominado "*Propuesta económica*", precisando las cantidades y precios unitarios allí sugeridos. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena de calificar la propuesta como no hábil; por no ofertar lo solicitado por la Entidad.

En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser rechazada la propuesta.

No serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que presenten una corrección aritmética superiores al 1% del valor de la propuesta económica presentada por el oferente.

NOTA: Los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a facturar IVA deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho Impuesto, en caso de omitir la discriminación del IVA, el Municipio evaluara la propuesta teniendo en cuenta el total ofertado.

6.2.2.- Experiencia General:

6.2.2.1.- Personas Naturales. - Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que cuenta con la actividad económica 5621 Catering para eventos y que cuente con una experiencia y que cuente con una experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

6.2.2.2.- Personas Jurídicas. - Para poder contratar, las Personas Jurídicas deben cumplir, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, con las siguientes condiciones; su objeto social debe estar relacionado a actividades logísticas, también debe contar con la actividad económica 5621 Catering para eventos, deberán estar legalmente constituidas por lo menos diez (10) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Parágrafo Primero. - El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de diez (10) años, contados a partir de la matricula mercantil si es persona natural, y desde el momento de la constitución en caso personas jurídicas

6.2.2.3.- Conjuntamente, En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal), en un mínimo de diez (10) años de experiencia desde la expedición de la inscripción en el registro mercantil de persona natural y/o persona jurídica.

6.3.- Experiencia Específica:

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en dos (02) Contratos, cuyo objeto contractual sea acorde a la celebración de actividades de apoyo logístico a entidades públicas o privadas, ejecutado y liquidado durante los dos últimos años,

contados desde la publicación de la presente convocatoria, y que sus presupuestos sumados deberán ser igual o superior al 150% del presupuesto oficial del presente proceso, en donde se logre constatar la prestación de servicios de Catering, y que al menos uno de los dos contratos evidencie:

- Catering para eventos dirigido a la población objeto a beneficiar – Mujer.

Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Entidad contratante
- Contratista
- Objeto
- Número de contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
- Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación.
- No se admiten auto certificaciones ni obras propias.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.

NOTA 1: En el caso de contratos de orden privado, se deberá presentar además de los documentos anteriores, copia de la factura, copia del comprobante de egreso y certificado de retenciones que se originó en el cobro del contrato, con el lleno de todos los requisitos de ley. Lo anterior será de cumplimiento obligatorio.

NOTA 2: En caso de presentar contratos ejecutados con empresas privadas, el proponente deberá aportar junto con su oferta, copia de las facturas de pago de la venta o suministro prestado en el contrato aportado, con los respectivos comprobantes y declaraciones tributarias del contrato y/o convenio.

7. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL.

7.1.- Valor del Contrato.

El valor presupuestado para el presente proceso contractual será de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 38.849.500) M/ CTE**. de conformidad con las especificaciones técnicas:

CARRERA ATLÉTICA EN CONMEMORACIÓN MES DE LA MUJER 2025					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

1	**APOYO LOGÍSTICO**: Organización y coordinación de la logística del evento, adecuación del lugar antes, durante y después para el buen desarrollo de la" **CARRERA ATLÉTICA EN CONMEMORACIÓN MES DE LA MUJER 2025"** a realizarse en el parque principal "Custodio García Rovira", para ello se deberá movilizar, organizar, e instalar todos los elementos para el desarrollo de la misma tales como: mesa principal para 10 personas con su respectiva silletería debidamente vestidas con fajones de color rosado claro. La mesa principal debe llevar: mantel blanco con sus respectivas tapas de rosado claro, arreglo floral natural y 10 botellas de agua de 300 ml. Equipos tecnológicos: (sonido, micrófono), y demás mobiliario y elementos requeridos para la amplificación del evento. Se deberán adecuar las respectivas banderas del Departamento del Huila, de la Republica de Colombia y del Municipio de La Plata, Huila y un atril. Organizar los respectivos puntos eléctricos para la iluminación de la tarima y del camino de llegada a la meta la cual deberá constar de 20 reflectores de 14 cm de Ancho x 12 cm de Alto, en Aluminio. Ubicar sobre la tarima el lugar de entrega de la premiación, el cual contará con un Pódium en madera de las siguientes características: Stand para 3 premios / Zócalos apilables de madera pintada. Garantizar la presentación de un grupo musical compuesto por mínimo 3 participantes, con una puesta en escena de una (1) hora con repertorio de música alusiva a la mujer, quien amenizará el evento. Se garantiza la limpieza del sitio, después de la actividad, se ordenara, recogerá y organizará los residuos o desechos correspondientes, generados de la misma	GLOBAL	1	4.486.500	4.486.500
2	**HIDRATACIÓN**: Pacas de (agua en botella por 24 unidades de 600 ml) con su respectivos rotulados con logos de la administración que será entregado a los participantes.	PACA	9	26.000	234.000
3	**HIDRATACIÓN**: Garantizar pacas de (agua en bolsa 305ml x 20) que será entregada a los participantes de la carrera de la mujer 2025.	PACAS	39	24.000	936.000
4	**MANILLA BRAZALETE REFLECTIVO PLEGABLE**: De 22,5 X 3 cm. Tamaño Área Impresa: 12 x 2 cm, Impresión: Screen.	UNIDAD	600	8.000	4.800.000
5	**MEDALLAS TROQUELADAS:** Medallas de 6 cm de diámetro, troqueladas, de color oro; cinta de colores pasteles (membretada) con lema CARRERA DE LA MUJER 2025" para las participantes.	UNIDAD	600	18.000	10.800.000
6	**TARIMA:** Medidas 10 metros x 6 metros, tablones en madera tipo triplex, cubierta, estructura de hierro firme y segura con su respectiva escalera (Incluye transporte, montaje, desmontaje y entrega en el lugar requerido).	UNIDAD	1	2.178.000	2.178.000
7	**JUZGAMIENTO CARRERA ATLÉTICA EN CONMEMORACIÓN MES DE LA MUJER 2025:** Garantizar el juzgamiento necesario para el desarrollo de la carrera atlética, los cuales deberán ser licenciados en educación física, recreación y deporte, distribuidos de la siguiente manera: - Dos (02) jueces de cronometraje. - Dos (02) jueces de llegada. - Un (01) juez en pista.	JUECES	5	50.000	250.000
8	**STAND DE FRUTAS:** Se deberá garantizar dos stand de frutas (banano 90 libras, naranja 60 libras y mandarina 40 libra) para un total de 200 libras de fruta, el cual estará a disposición de cada uno de los participantes de la Carrera Atlética en conmemoración al mes de la Mujer 2025	STAND	2	250.000	500.000

9	**CUPCAKE**: De chocolate individual con la respectiva envoltura, los cuales deberán ser decorados con crema en la base de color blanco, perlas comestibles de color plateado y en el centro de este con una flor en forma de rosa de color rosado con hojas verdes. con peso de siete (7) gramos en empaque individual, plástico desechable, tipo domo de color transparente que permita la visibilidad del mismo y con cierre de ajuste seguro. En la parte superior, en el exterior del empaque deberá colocarse un moño en cinta de color claro satinada y del cual deberá sujetarse una pequeña tarjeta y que llevará una frase alusiva a la mujer y la cual, será entregada por el supervisor, el cual deberán ser entregados en la CARRERA ATLÉTICA EN CONMEMORACIÓN MES DE LA MUJER 2025"	UNIDAD	600	5.000	3.000.000
10	**RECORDATORIO** Garantizar la entrega de ABANICO de material bambú tamaño Estándar: 26,9 x 15 cm serán abanicos personales para cada una de las mujeres participan en la CARRERA ATLÉTICA EN CONMEMORACIÓN MES DE LA MUJER 2025"	UNIDAD	600	7.865	4.719.000
11	**TALLER DIRIGIDO A LA MUJER**: Garantizar previo a la carrera atlética Taller Pedagógico dirigido a las mujeres de manera conmemorativa apoyado por un coach motivacional encaminada a promocionar la garantía de los derechos de la mujer con una duración de máximo treinta (30) minutos.	GLOBAL	1	300.000	300.000
SUB TOTAL, CARRERA ATLÉTICA EN CONMEMORACIÓN MES DE LA MUJER 2025					**32.203.500**
ACTIVIDAD 2: RECORRIDO INSTITUCIONAL - MUJERES PLATEÑAS CON DERECHOS GARANTIZADOS, FUTURO ASEGURADO					
12	**SHOW MUSICAL:** Garantizar la presentación de un grupo musical compuesto por mínimo 3 participantes, con una puesta en escena de cinco (5) horas con repertorio de música alusiva a la mujer, de la siguiente manera: Durante la ejecución del contrato, en la jornada de la mañana distribuidas de la siguiente manera: dos (2) horas en el Centro Administrativo Municipal La Paz – Luis Carlos Anaya Toro; 30 minutos en las Instalaciones de la Casa de la Justicia y 30 minutos en las Instalaciones de la casa de la Cultura en conmemoración del mes de la mujer. Día y hora serán coordinados con el supervisor del contrato	HORA	3	300.000	900.000
13	**RECORRIDO MUSICAL:** mes de marzo, jornada de la tarde: Garantizar la presentación de un grupo musical compuesto por mínimo 3 participantes, con una puesta en escena de dos (2) horas con repertorio de música alusiva a la mujer la cual deberá ser interpretada en un recorrido por las principales calles del municipio. Día y hora serán coordinados con el supervisor del contrato	HORA	2	300.000	600.000
13	**CUPCAKE:** De chocolate individual con la respectiva envoltura, los cuales deberán ser decorados con crema en la base de color blanco, perlas comestibles de color plateado y en el centro de este con una flor en forma de rosa de color rosado con hojas verdes. Con peso de siete (7) gramos en empaque individual, plástico desechable, tipo domo de color transparente que permita la visibilidad del mismo y con cierre de ajuste seguro. En la parte superior, en el exterior del empaque deberá colocarse un moño en cinta de color claro satinada y del cual deberá sujetarse una pequeña tarjeta y que llevará una frase alusiva a la mujer y la cual, será entregada por el supervisor, el cual deberán ser entregados con todos los protocolos de manipulación de alimentos, distribuidos de la siguiente manera: Durante la ejecución del contrato, jornada de la mañana: cien (100) en el Centro Administrativo Municipal La Paz Luis Carlos Anaya Toro; cincuenta (50) las Instalaciones de la Casa de la Justicia y cincuenta (50) en las Instalaciones de la casa de la Cultura Durante la ejecución del contrato**, jornada de la tarde**: doscientos (200) en el recorrido por las principales calles del municipio. Día y hora serán coordinados con el supervisor del contrato	UNIDAD	400	5.000	2.000.000

14	**RECORDATORIO** Garantizar la entrega de ABANICO de material bambú tamaño Estándar: 26,9 x 15 cm serán abanicos personales para cada una de las mujeres participan. El cual deberán se distribuidos de la siguiente manera: **El mes de marzo, jornada de la mañana:** cien (100) recordatorios en el Centro Administrativo Municipal La Paz Luis Carlos Anaya Toro; cincuenta (50) en las Instalaciones de la Casa de la Justicia y cincuenta (50) en las Instalaciones de la casa de la Cultura **Durante la ejecución del contrato, jornada de la tarde:** Doscientos (200) recordatorios que serán entregados en el recorrido por las principales calles del municipio, parques, plaza de mercado. Día y hora serán coordinados con el supervisor del contrato	UNIDAD	400	7.865	3.146.000
SUB TOTAL ACTIVIDAD 2 - RECORRIDO INSTITUCIONAL MUJERES PLATEÑAS CON DERECHOS GARANTIZADOS, FUTURO ASEGURADO					**$ 6.646.000**
TOTAL					**$ 38.849.500**

Las propuestas económicas, cuyos costos habrán de aducirse en pesos colombianos, deben incluir todos los costos directos e indirectos en que se incurra para su preparación y el cumplimiento del objeto. En todo caso, el valor total de la propuesta o de los ítems que la componen no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni de los establecidos para cada ítem, so pena de rechazo.

7.2.- Justificación del Precio.

La Secretaria de Educación Cultura Deporte y Turismo del Municipio de La Plata – Huila; en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen para la contratación pública y la función administrativa, procedió a realizar un estudio de precios del mercado con base en diferentes cotizaciones a empresas del sector relacionadas con el servicio objeto de la presente actuación contractual.

Así las cosas, el valor estimado del Presupuesto Oficial fue determinado por el Municipio con fundamento en variables como: **a)** La verificación de los precios del mercado en el contexto regional; **b)** Los antecedentes de éste tipo de contrataciones en Administraciones anteriores, a partir de acuerdos bilaterales de la misma naturaleza; y **c)** Los precios de los contratos reportados al Portal de Contratación con objeto similares y/o relacionados.

El precio propuesto será fijo, inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto, contando la Entidad con los recursos suficientes para su cubrimiento, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos aprobados para ser ejecutado durante la presente Vigencia Fiscal.

- **Justificación del presupuesto oficial del proyecto (variables, montos, costos, consultas secop, consulta proyecto, precios del mercado, y otros.**

La Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo del Municipio de La Plata – Huila; en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen para la contratación pública y la función administrativa, procedió a realizar un estudio de precios del mercado con base en diferentes cotizaciones a empresas del sector relacionadas con el servicio objeto de la presente actuación contractual.

Así las cosas, el valor estimado del Presupuesto Oficial fue determinado por el Municipio con fundamento en un Estudio de mercado realizado por tres (03) cotizaciones allegadas al despacho de la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, por las siguientes empresas:

Cotización N° 1: SUMINISTROS Y EVENTOS A&R., identificada con NIT. 10291186-5
Cotización N° 2: COMSOLIDAR, identificada con NIT. 900082114-7.
Cotización N° 3: JORGE ALEXANDER CASTAÑEDA., identificado con NIT. 12279794-1

CARRERA ATLÉTICA EN CONMEMORACIÓN MES DE LA MUJER 2025								
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**COTIZACIÓN A&R VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**COMSOLIDAR VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**JORGE ALEXANDER CASTAÑEDA VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA incluido**	**VALOR PROMEDIO TOTAL IVA incluido**
1	**APOYO LOGÍSTICO**: Organización y coordinación de la logística del evento, adecuación del lugar antes, durante y después para el buen desarrollo de la" **CARRERA ATLÉTICA EN CONMEMORACIÓN MES DE LA MUJER 2025"** a realizarse en el parque principal "Custodio García Rovira", para ello se deberá movilizar, organizar, e instalar todos los elementos para el desarrollo de la misma tales como: mesa principal para 10 personas con su respectiva silletería debidamente vestidas con fajones de	GLOBAL	1	$ 4.488.500	4.486.500	$ 4.484.500	$4.486.500	$ 4.486.500

	color rosado claro. La mesa principal debe llevar: mantel blanco con sus respectivas tapas de rosado claro, arreglo floral natural y 10 botellas de agua de 300 ml. Equipos tecnológicos: (sonido, micrófono,), y demás mobiliario y elementos requeridos para la amplificación del evento. Se deberán adecuar las respectivas banderas del Departamento del Huila, de la Republica de Colombia y del Municipio de La Plata, Huila y un atril. Organizar los respectivos puntos eléctricos para la iluminación de la tarima y del camino de llegada a la meta la cual deberá constar de 20 reflectores de 14 cm de Ancho x 12 cm de Alto, en Aluminio. Ubicar sobre la tarima el lugar de entrega de la premiación, el cual contará con un Pódium en madera de las siguientes características: Stand para 3 premios / Zócalos						

	apilables de madera pintada. Garantizar la presentación de un grupo musical compuesto por mínimo 3 participantes, con una puesta en escena de una (1) hora con repertorio de música alusiva a la mujer, quien amenizará el evento. Se garantiza la limpieza del sitio, después de la actividad, se ordenara, recogerá y organizará los residuos o desechos correspondientes, generados de la misma							
2	**HIDRATACIÓN**: Pacas de (agua en botella por 24 unidades de 600 ml) con su respectivos rotulados con logos de la administración que será entregado a los participantes.	PACA	9	$28.000	26.000	$ 24.000	$ 26.000	$ 234.000
3	**HIDRATACIÓN**: Garantizar pacas de (agua en bolsa 305ml x 20) que será entregada a los participantes de la carrera de la mujer 2025.	PACAS	39	$24.500	25.500	$ 22.000	$ 24.000	$936.000
4	**MANILLA BRAZALETE REFLECTIVO**	UNIDAD	600	$ 9.000	8.000	$ 7.000	$8.000	$4.800.000

	PLEGABLE: De 22,5 X 3 cm. Tamaño Área Impresa: 12 x 2 cm, Impresión: Screen.							
5	**MEDALLAS TROQUELADAS :** Medallas de 6 cm de diámetro, troqueladas, de color oro; cinta de colores pasteles (membretada) con lema CARRERA DE LA MUJER 2025" para las participantes.	UNIDAD	600	$ 19.000	18.000	$ 17.000	$ 18.000	$10.800.000
6	**TARIMA:** Medidas 10 metros x 6 metros, tablones en madera tipo triplex, cubierta, estructura de hierro firme y segura con su respectiva escalera (Incluye transporte, montaje, desmontaje y entrega en el lugar requerido).	UNIDAD	1	$2.180.000	2.178.000	$2.176.000	$2.178.000	$2.178.000
7	**JUZGAMIENTO CARRERA ATLÉTICA EN CONMEMORACIÓN MES DE LA MUJER 2025:** Garantizar el juzgamiento necesario para el desarrollo de la carrera atlética, los cuales deberán ser licenciados en educación física, recreación y deporte, distribuidos de la siguiente manera: - Dos (02) jueces de cronometraje. - Dos (02) jueces de llegada.	JUECES	5	$ 52.000	50.000	$ 48.000	$ 50.000	$ 250.000

	- Un (01) juez en pista.							
8	**STAND DE FRUTAS:** Se deberá garantizar dos stand de frutas (banano 90 libras, naranja 60 libras y mandarina 40 libra) para un total de 200 libras de fruta, el cual estará a disposición de cada uno de los participantes de la Carrera Atlética en conmemoración al mes de la Mujer 2025	STAND	2	$255.000	250.000	$245.000	$250.000	$ 500.000
9	**CUPCAKE**: De chocolate individual con la respectiva envoltura, los cuales deberán ser decorados con crema en la base de color blanco, perlas comestibles de color plateado y en el centro de este con una flor en forma de rosa de color rosado con hojas verdes. con peso de siete (7) gramos en empaque individual, plástico desechable, tipo domo de color transparente que permita la visibilidad del mismo y con cierre de ajuste seguro. En la parte superior, en el exterior del empaque deberá colocarse un moño en cinta de color claro satinada y del cual deberá	UNIDAD	600	$ 5.500	5.000	$ 4.500	$ 5.000	$3.000.000

	sujetarse una pequeña tarjeta y que llevará una frase alusiva a la mujer y la cual, será entregada por el supervisor, el cual deberán ser entregados en la CARRERA ATLÉTICA EN CONMEMORACIÓN MES DE LA MUJER 2025"							
10	**RECORDATORIO** Garantizar la entrega de ABANICO material bambú tamaño Estándar: 26,9 x 15 cm serán abanicos personales para cada una de las mujeres participan en la CARRERA ATLÉTICA EN CONMEMORACIÓN MES DE LA MUJER 2025"	UNIDAD	600	$ 8.865	7.865	$ 6.865	$7.865	$4.719.000
11	**TALLER DIRIGIDO A LA MUJER**: Garantizar previo a la carrera atlética Taller Pedagógico dirigido a las mujeres de manera conmemorativa apoyado por un coach motivacional encaminada a promocionar la garantía de los derechos de la mujer con una duración de máximo treinta (30) minutos.	GLOBAL	1	$310.000	300.000	$ 290.000	$300.000	$ 300.000
SUB TOTAL, CARRERA ATLÉTICA EN CONMEMORACIÓN MES DE LA MUJER 2025								$32.203.500

		CARGO	FIRMA
	PROYECTÓ		
	REVISÓ		
	APROBÓ		

ACTIVIDAD 2: RECORRIDO INSTITUCIONAL - MUJERES PLATEÑAS CON DERECHOS GARANTIZADOS, FUTURO ASEGURADO								
12	**SHOW MUSICAL:** Garantizar la presentación de un grupo musical compuesto por minimo 3 participantes, con una puesta en escena de cinco (5) horas con repertorio de música alusiva a la mujer, de la siguiente manera: Durante la ejecución del contrato, en la jornada de la mañana distribuidas de la siguiente manera: dos (2) horas en el Centro Administrativo Municipal La Paz – Luis Carlos Anaya Toro; 30 minutos en las Instalaciones de la Casa de la Justicia y 30 minutos en las Instalaciones de la casa de la Cultura en conmemoración del mes de la mujer. Día y hora serán coordinados con el supervisor del contrato	HORA	3	$ 320.000	$300.000	$280.000	$300.000	$ 900.000
13	**RECORRIDO MUSICAL:** mes de marzo, jornada de la tarde: Garantizar la presentación de un grupo musical compuesto por mínimo 3 participantes, con una puesta en escena de dos (2) horas con	HORA	2	$ 320.000	$ 300.000	$280.000	$300.000	$ 600.000

	repertorio de música alusiva a la mujer la cual deberá ser interpretada en un recorrido por las principales calles del municipio. Día y hora serán coordinados con el supervisor del contrato							
14	**CUPCAKE:** De chocolate individual con la respectiva envoltura, los cuales deberán ser decorados con crema en la base de color blanco, perlas comestibles de color plateado y en el centro de este con una flor en forma de rosa de color rosado con hojas verdes. con peso de siete (7) gramos en empaque individual, plástico desechable, tipo domo de color transparente que permita la visibilidad del mismo y con cierre de ajuste seguro. En la parte superior, en el exterior del empaque deberá colocarse un moño en cinta de color claro satinada y del cual deberá sujetarse una pequeña tarjeta y que llevará una frase alusiva a la mujer y la cual, será entregada por el supervisor, el cual deberán ser entregados con todos los	UNIDAD	400	$ 5.500	$ 5.000	$ 4.500	$5.000	$2.000.000

	protocolos de manipulación de alimentos, distribuidos de la siguiente manera: Durante la ejecución del contrato, jornada de la mañana: cien (100) en el Centro Administrativo Municipal La Paz Luis Carlos Anaya Toro; cincuenta (50) las Instalaciones de la Casa de la Justicia y cincuenta (50) en las Instalaciones de la casa de la Cultura Durante la ejecución del contrato**, jornada de la tarde**: doscientos (200) en el recorrido por las principales calles del municipio. Día y hora serán coordinados con el supervisor del contrato							
15	**RECORDATORIO** Garantizar la entrega de ABANICO, material bambú y tamaño Estándar: 26,9 x 15 cm seran abanicos personales para cada una de las mujeres participan. El cual deberán se distribuidos de la siguiente manera: **El mes de marzo, jornada de la mañana:** cien (100) recordatorios en el Centro Administrativo Municipal La Paz	UNIDAD	400	$ 8.865	$ 7.865	$ 6.865	$ 7.865	$3.146.000

	Luis Carlos Anaya Toro; cincuenta (50) en las Instalaciones de la Casa de la Justicia y cincuenta (50) en las Instalaciones de la casa de la Cultura **Durante la ejecución del contrato, jornada de la tarde:** Doscientos (200) recordatorios que serán entregados en el recorrido por las principales calles del municipio, parques, plaza de mercado. Día y hora serán coordinados con el supervisor del contrato							
SUB TOTAL ACTIVIDAD 2 - RECORRIDO INSTITUCIONAL MUJERES PLATEÑAS CON DERECHOS GARANTIZADOS, FUTURO ASEGURADO						$ 6.646.000		
TOTAL IVA INCLUIDO						**$ 38.849.500**		

7.3.- Forma de Pago.

El Municipio de La Plata pagará al Contratista el valor resultante del contrato en un solo pago previa ejecución del objeto contractual, con la presentación de la factura o documentos equivalente y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor de la presente actuación contractual.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del Municipio. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio.

Parágrafo Primero. - Los pagos se realizarán, presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades, la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

7.4.- Plazo de Ejecución y Vigencia.

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días calendario, previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y vigencia de Cuatro (4) meses más; sin embargo, el plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder el treinta (30) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada.

7.5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En cumplimiento de lo anterior, el Jefe de presupuesto del Municipio de la Plata Huila expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2025000380 del 05 de marzo del 2025 con Rubro 2.3.2 denominado INVERSION, CCPET: 2.3.2.02.02.009 denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. Fuente: 124301 denominado SGP PROPÓSITO GENERAL DEPORTE Y RECREACIÓN. Fuente: 124303 denominado SGP PROPÓSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN. Valor TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($ 39.847.395) M/ CTE.

En el evento de que se presenten saldos del certificado de disponibilidad que no se lleguen a ejecutar se liberaran los valores correspondientes a cada rubro y fuente.

7.6.- Lugar de Ejecución.

El objeto del Contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el Municipio de La Plata, Departamento del Huila.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

8.1.- Obligaciones a Cargo del Contratista.

Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del Contratista:

8.1.1.- Obligaciones Generales:

1. El oferente deberá presentar una oferta en la cual se establezca su compromiso con la entidad territorial, determinando las actividades que está dispuesto a obligarse a desempeñar y el valor por el cual las realizará.
2. Prestar los servicios contratados de manera eficaz, eficiente y oportuna, así como atender los requerimientos y demás solicitudes del supervisor en desarrollo del objeto contractual.
3. Contar con personal idóneo y capacitado, para cumplir a satisfacción la ejecución total del contrato.
4. Realizar las labores dentro del término acordado cumpliendo los más altos estándares de Calidad en todos los servicios.
5. Suministrar al Municipio la información requerida sobre la prestación del servicio.
6. Cumplir con el objeto del contrato en la oportunidad y condiciones establecidas por EL MUNICIPIO.
7. Prestar los servicios objeto del presente contrato, en forma diligente y oportuna.
8. Coordinar las acciones necesarias junto con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
10. Mantener la debida reserva y discreción sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Presentar por escrito a EL MUNICIPIO un informe sobre las actividades realizadas, junto con los soportes pertinentes.

12. Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que EL MUNICIPIO le imparta.
13. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia
14. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
15. Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del Contrato.
16. Presentar paz y salvo Municipal, pago de estampillas conforme al estatuto tributario Municipal.
17. Responder por sus actuaciones y/o omisiones derivadas de la celebración del Presente contrato, y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
18. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
19. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social en salud, pensiones riesgos profesionales y parafiscales en caso de personas jurídicas que se acreditará con la certificación expedida por revisor fiscal cuando exista o el representante legal y para personas naturales: salud, pensión y riesgos profesionales que se acreditará con los respectivos recibos de pago, según la ley 789 del 2002.
20. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

8.1.2.- Obligaciones Específicas del Contratista:

Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del Contratista:

1. Coordinar, organizar, programar y ejecutar todas las acciones que sean necesarias para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas y culturales dirigidas a la participación ciudadana y la promoción de los derechos en el marco de la conmemoración del mes de la mujer en el municipio de la Plata Huila, brindando así el apoyo logístico en los mismos (adecuación del lugar, decoración, organización de sillas, mesas, decoración y demás mobiliario que se requiera).
2. Garantizar que los servicios y elementos suministrados sean de óptima calidad y correspondan a las características o especificaciones requeridas y que estén contenidas en la oferta.
3. Suministrar los alimentos que garanticen estándares de calidad, cantidad y presentación, garantizando que sean preparados en óptimas condiciones de higiene y salubridad sin que se presenten alteraciones que afecten la salud de los consumidores.
4. Responder civil y penalmente por los perjuicios que le fueren imputables y que ocasionen perjuicios a EL MUNICIPIO, derivados de sus actos, hechos u omisiones, por la celebración y ejecución del contrato.
5. Suministrar por su cuenta y riesgo el personal encargado de apoyar logísticamente las actividades.
6. Pagar los honorarios y/o salarios junto con las prestaciones sociales a que legalmente haya lugar, del personal que se emplee en la ejecución de este contrato, de conformidad con las normas legales existentes, así como los gastos de movilización, manteniendo libre al MUNICIPIO de cualquier reclamación legal o prestacional que por ese concepto se presente.
7. Contar con la logística necesaria para la prestación del servicio.
8. Mantener los precios ofertados

9. Proveer los elementos necesarios, de acuerdo a las descripciones técnicas estipuladas, para el desarrollo de cada uno de los Eventos.
10. Reportar por escrito a la ENTIDAD cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados y en este sentido, colaborar con la ENTIDAD en lo que sea necesario para que el servicio contratado se cumpla de manera satisfactoria y que éste sea de la calidad establecida en el contrato.
11. Atender oportunamente los requerimientos que haga EL MUNICIPIO para el adecuado desarrollo de las actividades que constituye el objeto de este contrato.
12. Informar al supervisor del contrato, acerca de los inconvenientes que se presenten.
13. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio, asignadas por el supervisor delegado.

8.2.- Obligaciones a Cargo del Municipio de La Plata – Huila.

Serán obligaciones del Municipio, además de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
3. Pagar el valor de lo contratado en la forma y tiempo pactados en el mismo.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales.
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del convenido y la correcta ejecución del contrato, a través del Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo del Municipio de La Plata (H).
9. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

9. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

El Contratista se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, que deberá acreditar en su oferta, ello durante todo el tiempo de ejecución del Contrato.

Parágrafo Único. - El presente requisito, deberá acreditarse para la realización de cada pago; en el evento en que El Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al sistema, El Municipio podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de Salud y Pensiones.

10. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad el contratista pagará a el municipio a título de indemnización el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta. esta suma se tendrá como pago definitivo pero parcial de los perjuicios causados Al Municipio por el incumplimiento.

Parágrafo Único. En caso de que El Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto, El Municipio podrá descontarla del saldo a favor del contratista, si existiere, o hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

11. MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente a El Municipio para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor del contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez (10%) por ciento del valor total del Contrato, sin perjuicio de que El Municipio pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del Contrato; estos valores podrán ser descontados directamente por El Municipio de las sumas adeudadas al Contratista por razón de este Contrato, si existiere, ó de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva.

El Presente Contrato se celebra conforme a lo previsto en La Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; EL Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los sustituyan, modifiquen o aclaren y le son aplicables las disposiciones de terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad.

12. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Las Partes Contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa ésta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial.

13. LIQUIDACIÓN.

La Liquidación del Contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Cuando el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO podrá liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

14. INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne Al Municipio de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de El Contratista a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del contrato.

15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será realizada por la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de La Plata, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar o apoyándose de profesionales del área de sistemas contratados por el municipio.

Por esta razón, corresponde La supervisión y control, a la Oficina de Almacén General del Municipio de La Plata Huila.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acredita- da en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes le- gales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA 1: La condición de Mipyme se verificará de conformidad en lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 2: En caso de que sean preferidas las ofertas presentadas por Mipyme y proponentes plurales constituidos en su totalidad por Mipyme, la siguiente regla a aplicar será la contenida en el numeral 8, y no en el numeral 7.

NOTA 3: Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, los proponentes deberán aportar con la oferta el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, junto con las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal del oferente; en las que conste la contratación del personal en condiciones de discapacidad, por lo menos con un (01) año de anterioridad y el compromiso de mantenerlo por un lapso igual al del período de contratación.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes que tenga esta condición, deberá acreditarla y manifestar en todo caso, cuál de ellos dará cumplimiento a las condiciones de porcentaje de participación y experiencia de que trata el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 4: La condición de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá estar acredita- da por autoridad competente, y dicho documento deberá allegarse desde la presentación de la oferta.

NOTA 5: La condición de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, de las personas vinculadas al oferente, deberá estar acreditada por autoridad competente, y dicho documento deberá allegar- se desde la presentación de la oferta.

NOTA 6: La condición de reintegración o reincorporación de la persona jurídica en la cual participe, o participen mayoritariamente, deberá estar acreditada por autoridad competente, y dicho documento deberá allegarse desde la presentación de la oferta.

17. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS

Las estampillas se causarán por la Secretaria de Hacienda y Tesorería Municipal al momento de la suscripción del respectivo contrato y/o sus adicciones y será requisito de legalización y de ejecución. Para estos efectos es requisito indispensable la presentación del pago de la correspondiente Estampilla para efectos de legalización del contrato e inicio y ejecución del mismo y para la validez del documento gravado.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Estampilla pro Adulto Mayor	4% del Valor del Contrato: Son sujetos pasivos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, toda persona natural o jurídica y aquellas en quienes se realice el hecho gravado a través de consorcio o uniones temporales, sociedades de Hecho mediante los actos o contratos

Estampilla pro Cultura	**2% del Valor del Contrato:** El sujeto pasivo de la estampilla pro cultura es toda persona natural o jurídica y aquellas en quienes se realice el hecho gravado a través de consorcios o uniones temporales, sociedades de hecho que celebren contratos y/o convenios
Estampilla Pro Deporte y Recreación	**1% del Valor del Contrato:** Es toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con el Municipio de la Plata - Huila, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas.
Estampilla pro justicia familiar	**2% del Valor del Contrato:** los contratos y las adiciones a los mismos, suscritos con las entidades que conforman el presupuesto anual del Municipio de la Plata – Huila.
Pro usco	después de 10 SMMLV hasta 20 SMMLV = 0.5 % del valor del contrato después de 20 SMMLV hasta 40 SMMLV = 0.75 % del valor del contrato después de 40 SMMLV en adelante = 1 % del valor del contrato

Nota: Es importante aclarar que los proponentes interesados en el presente proceso están en la obligación de realizar las respectivas consultas ante la Secretaría de Hacienda municipal, en relación con estos aspectos; y otros que no pudieran haber quedado estipulados en el presente documento. Y que no exoneran al proponente seleccionado de ser aplicados, pues son de obligatorio cumplimiento.

18. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA.

18.1. CAUSALES DE RECHAZO

El Municipio procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección, o su propuesta sea considerada no favorable, una vez surtido el trámite del requerimiento respectivo, sin que el oferente de respuesta oportuna.
2. Cuando el proponente no aporte o no aclare en los plazos y condiciones determinadas por el municipio, los documentos o la información que le hayan sido requeridas para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
3. Cuando la oferta económica contenga características, cantidades o unidades diferentes a las exigidas en el proceso.
4. Cuando el valor de la propuesta resultado de la verificación aritmética sea superior al PRESUPUESTO OFICIAL.
5. Cuando El Municipio, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.
6. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas, radicadas en dependencias distintas a la indicada en la presente invitación o haya sido enviada por correo electrónico, fax o cualquier otro medio diferente a la plataforma Secop II.
7. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en La Presente Invitación.
8. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

9. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.

10. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.

11. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.

12. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea miembro de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.

13. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.

14. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

15. Cuando, en la propuesta económica, se presente algún valor en moneda extranjera.

16. Cuando, en la propuesta económica, presenten diferencias entre el formato anexo Propuesta Económica y el valor de ofertado en la lista de precios del formulario electrónico del presente proceso.

18.2. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El Municipio mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión podrán declarar desierto el proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

1. Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en la Ley 1474 de 2011; Ley 2195 de 2022 o en el Decreto 1082 de 2015 o de La Presente Invitación y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.

2. Cuando no se presente propuesta alguna.

3. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en La Presente Invitación.

4. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

5. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

19. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

19.1. OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, en relación con el proponente que oferte el precio más bajo, EL MUNICIPIO otorgará un plazo máximo de un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

En todo caso, tanto las observaciones como las respuestas a las observaciones al Informe de Evaluación deberán ser allegadas a través del expediente electrónico creado en el SECOP II para la gestión del presente proceso, dentro del plazo y horarios establecidos en el cronograma de esta invitación pública, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La Entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas a través de la Oficina de Almacén General, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando

cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015.

19.2. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se hará constar por escrito para efectuar el respectivo registro presupuestal.

20. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

Ante las fallas generales o particulares que se presenten en la plataforma Secop II, la administración municipal de La Plata Huila aplicará las acciones determinadas por la Agencia Nacional para la contratación pública, Colombia Compra Eficiente en el Protocolo de Indisponibilidad Secop II, vigente para la fecha del presente proceso.

21. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS EXIGIBLES.

(Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015).

El contratista debe presentar las siguientes Garantías derivadas de las obligaciones del contrato, a favor del Municipio de La Plata Huila. Dicha garantía debe contener lo siguiente:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Calidad del servicio.	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	X	
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de seguros	Doscientos (200) Salarios Mínimos	Término de duración del contrato	X	